

Resolución



OFICIO NÚMERO PM/123/2019

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO
CONTRALOR DEL ESTADO DE JALISCO
Presente:


Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo hago de su conocimiento que en relación al proceso de auditoría No. AUD/DIR/JAL/FORTALECE-OCOTLAN/2018, dentro del cual solicitó que se implementaran las medidas correctivas en términos de la cedula de observaciones No. 01 ADM-FIN, emitida por parte de la Dirección General de Verificación y Control de Obra y Dirección de Obra Convenida, se dio inicio al procedimiento administrativo en contra del servidor público C. KRISTOFER IVÁN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, quien fungía como Encargado de la Hacienda Municipal.

En consecuencia de lo anterior el Órgano de Control Interno como autoridad competente, inició las investigaciones correspondientes y, una vez realizado lo anterior, remitió el expediente a la Dirección de Responsabilidades y combate a la Corrupción en su carácter de autoridad substanciadora para determinar la posible sanción que pudiera surgir derivada de la responsabilidad administrativa en que hubiese incurrido el servidor público mencionado con antelación, tal y como lo establece el Artículo 3 en sus fracciones II, III y IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos de dar seguimiento a lo ordenado en su oficio número 4524/DGVCO/DAOC/2018.

Finalmente se adjuntan copias debidamente certificadas del resolutivo emitido por parte de la autoridad competente.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención al presente, y quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO; A 29 DE ENERO DEL AÑO 2019.


C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

OFICIALIA
DE PARTES
RECEBIDA EN COPIA ANEXA
RESERVA DE TERCER CONTENIDO

FEJUS 01 FEB. 2019
C. Auditor
2 FOLIOS EN COPIAS CERTIFICADAS
DEL FEJUS
HORA: 1033

C.c.p.- Mtra. Sandra Flores Cervera.- Encargada del Órgano de Control Interno.
C.c.p.- Expediente auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-OCOTLÁN/2018
RGHH/sfc*



OFICIO NÚMERO PM/123/2019

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO
CONTRALOR DEL ESTADO DE JALISCO

Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo hago de su conocimiento que en relación al proceso de auditoría No. AUD/DIR/JAL/FORTALECE-OCOTLÁN/2018, dentro del cual solicitó que se implementaran las medidas correctivas en términos de la cedula de observaciones No. 01 ADM-FIN, emitida por parte de la Dirección General de Verificación y Control de Obra y Dirección de Obra Convenida, se dio inicio al procedimiento administrativo en contra del servidor público C. KRISTOFER IVÁN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, quien fungía como Encargado de la Hacienda Municipal.

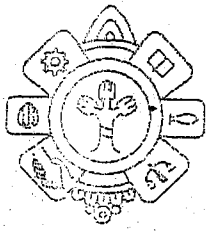
En consecuencia de lo anterior el Órgano de Control Interno como autoridad competente, inició las investigaciones correspondientes y, una vez realizado lo anterior, remitió el expediente a la Dirección de Responsabilidades y combate a la Corrupción en su carácter de autoridad substanciadora para determinar la posible sanción que pudiera surgir derivada de la responsabilidad administrativa en que hubiese incurrido el servidor público mencionado con antelación, tal y como lo establece el Artículo 3 en sus fracciones II, III y IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos de dar seguimiento a lo ordenado en su oficio número 4524/DGVCO/DAOC/2018.

Finalmente se adjuntan copias debidamente certificadas del resolutivo emitido por parte de la autoridad competente.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención al presente, y quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO; A 29 DE ENERO DEL AÑO 2019.

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



Ocotlán

DIRECCION DE RESPONSABILIDADES Y
COMBATE A LA CORRUPCION

Notificación de Acuerdo Resolutivo
OFICIO: 003/2019

Ciudad de Ocotlán, Jalisco, 21 de Enero 2019.

C. SANDRA FLORES CERVERA,
ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO
PRESENTE.

Por medio del presente le notifico el Acuerdo Resolutivo del Oficio Número OCI 012/2019; del proceso de Auditoría no. AUD/JAL/FORTALECE/OCOTLAN/2018; en contra del Servidor Público KRISTOFER IVÁN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, Coordinador General de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad de este Gobierno Municipal, conforme el Artículo 208, fracción XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al presente oficio se anexa copia simple del Acuerdo Resolutivo dictado por esta Dirección de Responsabilidades y Combate a la Corrupción.

Sin más por el momento me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICC. JAVIER CRISOGONO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

c.c.p. Archivo.-
JCHA
/rrr.

www.ocotlan.gob.mx

combatealacorrupcion@ocotlan.gob.mx

Tel: 3929259940 Ext. 1211

Publicas MARTIN GONZALEZ VALENZUELA y por quien fue Encargado de Control Interno C. VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA ambos en la Administración 2015- 2018.

Por lo que esta Autoridad Sustanciadora se **ABSTIENE** de iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y por consecuencia de imponer sanciones al Servidor Público KRISTOFER IVAN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ por las razones antes expuestas y con fundamento en lo establecido en el Artículo 101, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:

Artículo 101. Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

- I. Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó, o
- II. Que el acto u omisión fue conegido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron.

Conforme al artículo 208 fracción XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ordena notificar personalmente el presente acuerdo a la Autoridad Investigadora C. SANDRA FLORES CERVERA, a los Servidores Públicos KRISTOFER IVAN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARTIN GONZALEZ VALENZUELA y VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA ambos en la Administración 2015- 2018.

Se le hace saber a la Autoridad Investigadora que podrá impugnar la **ABSTENCION** a que se refiere el presente acuerdo dentro de los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así lo resuelve y firma el suscrito **JAVIER CRISOGONO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, en su calidad de Director de Responsabilidades y Combate a la Corrupción de este Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y como Autoridad Sustanciadora.

LIC. JAVIER CRISOGONO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

02
28
19

Publicas MARTIN GONZALEZ VALENZUELA y por quien fue Encargado de Control Interno C. VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA ambos en la Administración 2015- 2018.

Por lo que esta Autoridad Sustanciadora se **ABSTIENE** de iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y por consecuencia de imponer sanciones al Servidor Público KRISTOFER IVAN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ por las razones antes expuestas y con fundamento en lo establecido en el Artículo 101, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:

Artículo 101. Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

- I. Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó, o
- II. Que el acto u omisión fue cometido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron.

Conforme al artículo 203 fracción XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ordena notificar personalmente el presente acuerdo a la Autoridad Investigadora C. SANDRA FLORES CERVERA, a los Servidores Públicos KRISTOFER IVAN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARTIN GONZALEZ VALENZUELA y VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA ambos en la Administración 2015- 2018.

Se le hace saber a la Autoridad Investigadora que podrá impugnar la **ABSTENCION** a que se refiere el presente acuerdo dentro de los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así lo resuelve y firma el suscrito JAVIER CRISÓSTOMO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, en su calidad de Director de Responsabilidades y Combate a la Corrupción de este Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y como Autoridad Sustanciadora.

LIC. JAVIER CRISÓSTOMO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

02
25
17